

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Restitución Inmueble Arrendado Rad. 11001400305320220099300

Revisado el plenario, respecto del escrito descorriendo traslado de las excepciones, no será tenido en cuenta por presentarse el mismo de manera pretemporanea, pues téngase en cuenta que la lits no se encuentra trabada, incluso, en auto de fecha 2 de marzo de los corrientes, se indicó que una vez trabada la litis, se ordenará correr traslado de las excepciones propuestas. La Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a fin de que se sirva surtir la notificación a los demandados Fabián Enrique Valero Serrano, María Helena Serrano Baquero, María Castellanos De Valero y Fabio Cristóbal Valero Castellanos López.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 055 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
